

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: RSI-210-2016

FOLIO: 00052816

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Victoria, Tamaulipas, 06 de Junio de 2016

**Presente:**

En relación a su solicitud de información presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), la cual dice lo siguiente:

*"Solicito el sueldo de los funcionarios del ITAIT."*

Me permito comentarle que, la información solicitada por usted, es considerada dentro de las obligaciones de transparencia que este Instituto publica en su portal oficial, de acuerdo al artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Por lo tanto, el sueldo de los funcionarios del ITAIT, se encuentran publicado en el siguiente apartado:

[http://www.itait.org.mx/informacion\\_publica/obligaciones\\_transparencia/VIII.pdf](http://www.itait.org.mx/informacion_publica/obligaciones_transparencia/VIII.pdf).

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los **quince días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. JOSÉ ABINADAB RESÉNDEZ CONTRERAS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**